



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL BANCO DE TIERRAS AGRÍCOLAS DE BENIFLÀ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Banco de Tierras Agrícolas de Beniflá es una iniciativa encaminada a mitigar el fenómeno del abandono de los campos, al igual que a evitar la pérdida de bagaje cultural que supondría la interrupción en la transmisión a las futuras generaciones de los conocimientos de diferentes prácticas agrícolas a realizar en los diversos cultivos.

La creación de este instrumento puede animar a los titulares de las parcelas agrícolas abandonadas a su puesta en cultivo a través de terceras personas lo que, a medio y a largo plazo, debería redundar en la atenuación de los problemas agroambientales que comporta el abandono de los campos, tales como la proliferación de plagas, roedores, erosión del suelo, degradación paisajística, así como el no menos importante riesgo de incendio, contribuyendo de esta manera al mantenimiento del paisaje agrícola del término municipal.

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

ARTÍCULO 1.- OBJETO

ARTÍCULO 2.- NATURALEZA JURÍDICA DEL BANCO DE TIERRAS DE BENIFLÀ

ARTÍCULO 3.- FINALIDAD

ARTÍCULO 4.- FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE TIERRAS AGRÍCOLAS DE BENIFLÀ

ARTÍCULO 5.- CREACIÓN DE UN FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CORRESPONDIENTE AL DENOMINADO “BANCO DE TIERRAS AGRÍCOLAS DE BENIFLÀ”

DISPOSICIÓN FINAL.

ARTÍCULO 1. Objeto

Constituye el objeto de la presente ordenanza municipal la creación y regulación del Banco de Tierras Agrícolas de Beniflá como herramienta dirigida a promover el uso racional de las parcelas rústicas con vocación agrícola situadas en el término municipal de Beniflá, en la búsqueda de su conservación con el fin de evitar su abandono a través de la puesta en valor de las mismas, con el propósito de frenar la pérdida de sus valores agrícolas,



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

medioambientales u otros valores vinculados a la utilización racional de los recursos rurales dentro de los límites que establece esta ordenanza y la legislación sectorial de aplicación.

ARTÍCULO 2. Naturaleza Jurídica del Banco de Tierras Agrícolas de Beniflà

2.1.- El Banco de Tierras Agrícolas de Beniflà es un registro administrativo de carácter público que se crea por el ayuntamiento con la finalidad de incorporar al mismo, a instancia de sus propietarios, las parcelas rústicas aptas para la explotación agrícola, con la finalidad de que puedan ser ofrecidas a través de este Registro a cualquier persona que asuma la obligación de su explotación mediante contrato de arrendamiento en los términos que se fijen voluntariamente por las dos partes.

2.2.- Los datos personales incluidos en el registro del Banco de Tierras lo serán con finalidad exclusivamente administrativa y estarán sometidos al régimen establecido per la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

2.3.- El registro del Banco de Tierras tendrá únicamente carácter informativo, sin que produzca ningún efecto sobre el régimen jurídico de las parcelas incluidas, ni sobre el derecho de propiedad ni otros derechos reales o gravámenes sobre las mismas y sin que constituya prueba del derecho de propiedad u otros derechos sobre las fincas.

2.4.- La inclusión de una parcela al Banco de Tierras Agrícolas de Beniflà no presupone su disponibilidad de recursos hídricos. Así mismo, la aptitud para su cultivo vendrá determinada per la normativa urbanística, territorial, ambiental y sectorial de aplicación, por lo que cualquier actuación sobre la parcela dirigida a su puesta en cultivo que comporte desmontas, explanaciones, tableos o movimientos de tierra que excedan del imprescindible para la práctica ordinaria de labores agrícolas, así como las construcciones o instalaciones auxiliares a la explotación, quedarán sujetos a licencia urbanística o régimen de declaración responsable, de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO 3. Finalidad

Con la creación del Banco de Tierras Agrícolas, el Ayuntamiento de Beniflà, pretende informar y facilitar el contacto entre los titulares de las parcelas situadas en Beniflà y futuros cultivadores. No obstante, serán exclusivamente las partes interesadas los que fijan los términos de un posible acuerdo, sin que el Ayuntamiento pueda predeterminar, valorar ni condicionar el negocio jurídico que, en su caso, celebren libremente las partes bajo su responsabilidad y que se registrá por la legislación aplicable.

El Banco de Tierras Agrícolas aspira a fomentar el uso de parcelas agrícolas de la localidad para su cultivo efectivo por personas que ya se dedican o que pretendan dedicarse a la actividad agraria, favoreciendo la continuidad de esta actividad en el municipio a través del



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

cultivo racional, directo y personal de la tierra.

La creación del denominado Banco de Tierras Agrícolas de Beniflà tiene como finalidad:

- 1) Poner en valor las tierras agrícolas abandonadas o en previsión de abandono.
- 2) Posibilitar la ampliación de la superficie de las explotaciones.
- 3) Frenar la pérdida de superficie agraria útil.
- 4) Evitar situaciones de abandono de cultivos paliando, en la medida de lo posible, los problemas agroambientales que genera.

ARTÍCULO 4. FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE TIERRAS AGRÍCOLAS DE BENIFLÀ

4.1.- El Banco de Tierras Agrícolas de Beniflà tendrá su sede en el Ayuntamiento de Beniflà. El registro del Banco de Tierras contendrá exclusivamente los siguientes datos:

- Los números de polígonos y parcelas incluidas en el banco de tierras a instancias de los titulares que declaren ser sus legítimos propietarios.
- Nombre i apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico del titular que ha solicitado la inclusión de una o diversas parcelas en el Banco de Tierras.

La consulta de los datos del registro del Banco de Tierras Agrícolas de Beniflà podrá ser solicitada por aquellas personas interesadas en el cultivo de parcelas y tendrá como única finalidad facilitar el contacto entre el titular de la parcela i el futuro cultivador.

El Ayuntamiento de Beniflà se abstendrá de intervenir, orientar o asesorar sobre los negocios jurídicos que, en su caso, puedan llegar a celebrar los interesados que se hayan puesto en contacto a través del banco de tierras.

4.2.- Solicitud de alta de parcelas en el Banco de Tierras.

Las personas que soliciten el alta de parcelas en el registro del banco de tierras declararán bajo su exclusiva responsabilidad que son sus legítimos propietarios, eximiéndose el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad respecto de esta declaración.

Las personas titulares de las parcelas agrícolas situadas en el término municipal de Beniflà que deseen su inclusión en el banco de tierras podrán solicitar el alta en el registro mediante el correspondiente formulario que contendrá:

- La autorización expresa del titular de la parcela al Ayuntamiento de Beniflà para la inclusión de la parcela o parcelas en el banco de tierras.
- La autorización expresa del titular de la parcela para ceder sus datos personales básicos (Nombre y apellidos, dirección y teléfono) a los terceros interesados en el cultivo cuando soliciten expresamente su consulta a través del formulario correspondiente.



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Esta cesión de datos debidamente autorizada será unidireccional, esto es, se cederán los datos básicos del titular o titulares de la parcela o parcelas a aquellos interesados en su cultivo que soliciten expresamente su consulta en el banco de tierras.

4.3.-Solicitud de consulta del Banco de Tierras.

Cualquier persona interesada podrá consultar el listado de parcelas que hayan sido dadas de alta en el Banco de Tierras Agrícolas de Beniflá. Este listado contendrá exclusivamente los números de las parcelas y de los polígonos donde se encuentren situadas, sin incluir en ningún caso datos de carácter personal.

Una vez consultado dicho listado, las personas interesadas en contactar con los titulares de determinadas parcelas incluidas en el Banco de Tierras Agrícolas de Beniflá habrán de presentar en el registro del Ayuntamiento una solicitud de consulta en la cual constará su nombre y apellidos, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico, así como la parcela o parcelas concretas con los titulares de las cuales deseen ponerse en contacto.

La presentación de esta solicitud únicamente dará derecho a la consulta de los datos personales básicos de los titulares de las parcelas en el cultivo de las cuales están interesados los solicitantes de la consulta, y la cesión de estas a terceras personas interesadas habrá sido expresamente autorizada por aquellos.

La solicitud de consulta del banco de tierras no dará derecho en ningún caso a la obtención de copias de los datos del registro, sino únicamente a su consulta en la sede del mismo.

4.4. Solicitud de baja de parcelas en el Banco de Tierras.

El titular de la parcela que haya celebrado cualquier negocio jurídico válido en derecho relativo a una parcela incluida en el Banco de Tierras Agrícolas de Beniflá, tendrá que comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento a través del formulario correspondiente, con la finalidad de dar de baja la parcela en el banco de tierras. Igualmente tendrá que solicitar la baja de la parcela si, por cualquier motivo, ya no desea ofrecer su cultivo a terceras personas.

ARTÍCULO 5. CREACIÓN DE UN FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CORRESPONDIENTE AL DENOMINADO “BANCO DE TIERRAS AGRÍCOLAS DE BENIFLÀ”

Por parte del Ayuntamiento se procederá a crear un fichero de datos de carácter personal al que se incorporarán las fichas de los titulares de las parcelas, dotándose al fichero de las medidas de seguridad exigidas conforme establece la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley.



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

DISPOSICIÓN FINAL

La entrada en vigor de la presente ordenanza se producirá al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que se hayan cumplido el resto de requisitos exigidos per la legislación reguladora del régimen local.